



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0223-2015-UNAP Iquitos, 20 de febrero de 2015

#### VISTO:

El Oficio N° 052-2015-OGI-UNAP, de fecha 12 de febrero del 2015, del Jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con los que se da trámite de la Liquidación del Contrato N° 043-2013 de ejecución de la obra: **"Recuperación de la Capacidad Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de la UNAP – Iquitos, Maynas, Loreto"**;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre de 2013, el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2013-UNAP al contratista **CONSTRUCTORA YAVARI SRL** para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: **"Recuperación de la Capacidad Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de la UNAP – Iquitos, Maynas, Loreto"**, bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual de llave en mano, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/. 424,900.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos y 00/100 nuevos soles), no incluye IGV, con plazos establecidos de ciento cincuenta (150) días calendario, desagregándose con treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra, suscribiendo las partes el **Contrato de Obra N° 043-2013, de fecha 07 de noviembre del 2013**;

Que, con Resolución Rectoral N° 0639-2014-UNAP, de fecha 24 de marzo del 2014, en su Artículo 1°, se aprueba el expediente técnico y autorizar la ejecución de la obra: **"Recuperación de la Capacidad Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de la UNAP – Iquitos, Maynas, Loreto"**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.404,666.66 (Cuatrocientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis y 66/100 nuevos soles) no incluye IGV**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2013 y plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendario, acciones que estarán a cargo de la Oficina General de Infraestructura, tales como la ejecución y liquidación de la obra;

Que, mediante acta suscrita el día 26 de marzo del 2014, con asistencia del personal de la Oficina General de Infraestructura de la UNAP y el Contratista, se efectuó la **Entrega del Terreno** destinado a la construcción de la Obra indicada en el Visto, encontrándose conforme a las características indicadas en las Bases y Términos de Referencia y sin impedimento legal; sin que exista observación alguna de las partes y teniendo como fecha de inicio a partir del 27 de marzo del 2014;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1128-2014-UNAP, de fecha 06 de agosto del 2014, en su Artículo 1°, se conforma y designa el Comité de Recepción de la Obra: **"Recuperación de la Capacidad Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de la UNAP – Iquitos, Maynas, Loreto"**, ejecutada por el Contratista **CONSTRUCTORA YAVARI SRL**, conformada por los siguientes profesionales:

Blgo. Javier Ramírez Abanto	Presidente
Ing. Pedro Ángel Angulo Ruiz	Miembro
Ing. Segundo Córdova Horna	Miembro
Ing. Claudio Alejandro Grandez Muñoz	Miembro

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 12 de setiembre del 2014, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, **lo que no exime al contratista CONSTRUCTORA YAVARI SRL. de la responsabilidad por vicios ocultos**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1784° del Código Civil concordante con el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	27.03.2014
Plazo de Ejecución Contractual	120 días calendario
Termino de Plazo Contractual	24.07.2014
Termino Real de Obra	24.07.2014

Por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la firma del contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta N° 03-2015-CY, de fecha 28 de enero del 2015, el representante legal de la firma contratista **CONSTRUCTORA YAVARI SRL**, remite a la Entidad el Expediente de la liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión de la liquidación por parte de la Entidad, y de acuerdo a la conformidad establecidas en el contrato y cuyos importes se encuentran planteados en el Informe N° 019-2015-UNAP-OGI-cagm, de fecha 09 de febrero del 2015,



### Resolución Rectoral N° 0223-2015-UNAP

recomienda el trámite de la liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo, la que deberá ser notificada al contratista; Liquidación de Contrato que determina una inversión total de **S/.428,819.60 (Cuatrocientos veintiocho mil ochocientos diecinueve y 60/100 nuevos soles)** en la cual se considera un **saldo a favor del Contratista** que asciende a **S/. 44,386.26 (Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis y 26/100 nuevos soles)**, importe que se desprende del cálculo de reintegros (**S/.3,919.60**) y fondo de fiel cumplimiento (**S/.40,466.66**); de acuerdo al siguiente detalle:

#### A. DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00 Contrato Principal	S/. 424,900.00
2.00 Reajustes del Contrato Principal	<u>3,919.60</u>
	<b>S/. 428,819.60</b>

#### B. DETERMINACIÓN DE SALDOS

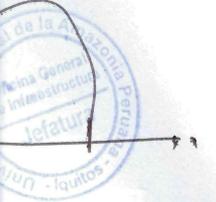
1.00 CONTRATO PRINCIPAL (Sin IGV)	DEBE	HABER
01 Aprobado en Liquidación de Obra	S/. --	S/. 424,900.00
02 Pagado en Valorizaciones:		
N° 00 (Por Expediente Técnico)	8,093.33	
N° 01 (Sin considerar IGV.)	S/. 37,922.49	
N° 02	72,622.58	
N° 03	86,004.18	
N° 04	123,947.82	
N° 05	84,169.59	
	<u>S/. 412,760.00</u>	S/. 424,900.00
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/. 12,140.00</b>	
	<u>S/. 424,900.00</u>	<u>S/. 424,900.00</u>

#### 2.00 REAJUSTE DE VALORIZACIONES

01 Aprobado en liquidación	--	S/. 3,919.60
02 Pagado en Valorizaciones:		
N° 01 (Sin considerar IGV.)	S/. 0.00	
N° 02	0.00	
N° 03	0.00	
N° 04	0.00	
N° 05	0.00	
	<u>S/. 0.00</u>	S/. 3,919.60
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/. 3,919.60</b>	
	<u>S/. 3,919.60</u>	<u>S/. 3,919.60</u>

#### 3.00 ADELANTO DIRECTO

01 Autorizado c/Oficio N° 360-2013-OGI-UNAP, del 19/11/2013		S/. 84,980.00
02 Descontado en Valorizaciones:		
N° 01 (Sin considerar IGV.)	S/. 7,584.50	
N° 02	14,524.52	
N° 03	51,602.51	
N° 04	11,268.47	
N° 05	0.00	
	<u>S/. 84,980.00</u>	S/. 84,980.00
<b>Saldo en Contra del Contratista</b>	<b>S/. 0.00</b>	
	<u>S/. 84,980.00</u>	<u>S/. 84,980.00</u>





### Resolución Rectoral N° 0223-2015-UNAP

#### 4.00 ADELANTO PARA MATERIALES

01	Autorizado c/Oficio N° 115-2014-OGI-UNAP, del 16/04/2014			S/. 169,960.00
02	Descontado en Valorizaciones:			
	N° 01 (Sin considerar IGV)	S/.	0.00	
	N° 02		0.00	
	N° 03		34,401.67	
	N° 04		112,679.35	
	N° 05		22,878.98	

**Saldo en contra del Contratista** S/.

S/. 169,960.00	S/. 169,960.00
0.00	

S/. 169,960.00      S/. 169,960.00

#### 5.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

01	Calculado en Liquidación			S/. --
02	Retenido en Valorizaciones:			
	N° 01 (Sin considerar IGV)	S/.	20,233.33	
	N° 02		20,233.33	
	N° 03		0.00	
	N° 04		0.00	
	N° 05		0.00	

**Saldo a favor del Contratista** S/.

S/. 40,466.66	S/. --
--	S/. 40,466.66

S/. 40,466.66      S/. 40,466.66

#### RESUMEN DE SALDOS

	DEBE	HABER
1.00 Contrato Principal	--	12,140.00
2.00 Reajustes del contrato principal	--	3,919.60
3.00 Adelanto Directo	--	--
4.00 Adelanto para Materiales	--	--
5.00 Garantía de Fiel Cumplimiento	--	40,466.66
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	S/. --	S/. 56,526.26
	<u>S/. 56,526.26</u>	<u>S/. 56,526.26</u>

Que, el trámite de la liquidación de contrato de obra, está debidamente tipificado en el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Artículo 211° del Reglamento, de la Ley acotada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el Egunap;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato de la Obra "Recuperación de la Capacidad Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de la UNAP – Iquitos, Maynas, Loreto", ejecutada por la firma Contratista CONSTRUCTORA YAVARI SRL; la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a Cuatrocientos veintiocho mil ochocientos diecinueve y 60/100 Nuevos Soles (S/.428,819.60); con un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 56,526.26; importe que se desprende del producto del recálculo de los reajustes por actualización de índices (S/.3,919.60), saldo de Expediente Técnico(S/.12,140.00) y fondo de fiel cumplimiento (S/.40,466.66); liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera proporcionada por las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina General de Administración (OGA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a pagar a la firma CONSTRUCTORA YAVARI SRL el monto de Tres Mil Novecientos Diecinueve y 60/100 Nuevos Soles (S/.3,919.60), producto del recálculo de los reajustes por actualización de índices, saldo de Expediente Técnico, que asciende a



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0223-2015-UNAP

Doce mil ciento cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/.12,140.00) y la devolución de Cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis y 66/100 Nuevos Soles (S/.40,466.66); retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Rectoral en la forma y modo de Ley a la firma Contratista **CONSTRUCTORA YAVARI SRL.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL

